

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1270.-** El pasado día 27 de abril de 2010, se ha firmado Addenda primera al Convenio de Colaboración suscrito entre a Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Sociedad San Vicente de Pául "Conferencia Virgen de la Luz" del 28 de enero de 2010.

Melilla, 10 de mayo de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ" DEL 28 DE ENERO DE 2010.

En Melilla, a veintisiete de abril de 2010.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario núm. 14 de miércoles 25 de julio de 2007).

Y de otra M<sup>a</sup> del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45273910C, Presidenta de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", autorizada para este acto según los Estatutos de la Sociedad.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

**M A N I F I E S T A N**

Primero.- Que, el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 28 de enero de

2010 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa educativo-terapéutico por el que se regula el Centro de acogida de "Proyecto Hombre" en Melilla.

Segundo.- Que con fecha 11 de marzo de 2010, se recibe escrito de la Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Paul "Virgen de la Luz", en el que manifiesta la necesidad de una subvención para cubrir los gastos de formación de dos terapeutas durante los meses de marzo a diciembre de 2010 y el salario de los mencionados terapeutas desde el mes de abril hasta diciembre de 2010, al objeto de poder incorporarse al equipo del nuevo Centro de Proyecto Hombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, necesario para el mejor funcionamiento del mismo.

Tercero.- Que con fecha 7 de abril de 2010, se recibe informe técnico de la Dirección General de Sanidad y Consumo, comunicando la necesidad e interés social de llevar a cabo el proyecto mencionado.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo con arreglo a las siguientes.

**C L Á U S U L A S**

Primera.- Objeto.- El objeto de la presente addenda es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Sociedad San Vicente de Paul "Virgen de la Luz", para facilitar la formación durante los meses de marzo a diciembre de 2010 y la contratación durante los meses de abril a diciembre de 2010 de dos terapeutas, en aras de obtener un mejor funcionamiento del Nuevo Centro de Acogida de Proyecto Hombre en Melilla.

Segunda.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

a. La aportación de la cantidad máxima de CUARENTA Y TRES MIL CIENTODIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.118,92€) mediante Orden de Pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y